

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO PARA FIANACIACIÓN DE LA REPARACIÓN DE MURO DERRUIDO POR TORMENTA.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con CIF P-4700000-E, y sede en C/ Angustias nº 44, 47071 de Valladolid, y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

De otra parte, el AYUNTAMIENTO DE PORTILLO, con CIF P-4712300E, y sede en la Plaza San Juan Evangelista 1, 47160 de Portillo (Valladolid), y en su nombre y representación el Alcalde de dicho Ayuntamiento, D. Juan Antonio Esteban Salamanca.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad, para formalizar el presente convenio al efecto,

EXPONEN

Primero. - Que de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial tiene competencias en materia de fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial.

Segundo. – Que el Ayuntamiento de Portillo, actúa al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según el cual, los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo una de sus competencias propias la conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad.

Tercero. - Que la Diputación, a través del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios pretende cooperar técnica, jurídica y económicamente en la promoción de aquellas actuaciones y servicios que redunden en el crecimiento económico y social y satisfagan las necesidades y aspiraciones de los habitantes del medio rural.

Cuarto. - En el presupuesto de la Diputación para el año 2025 se encuentra consignada la cantidad de Cincuenta mil euros (50.000,00 €) para “Subvención al Ayuntamiento de Portillo para reparación muro derruido por tormenta”.

Quinto. - Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Portillo, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes que tiene por finalidad la instrumentación de una subvención nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2025 de la Diputación Provincial de Valladolid, para el Ayuntamiento de Portillo con destino a la reparación de muro derruido por tormenta.

El pasado 27 de agosto de 2024 el Ayuntamiento de Portillo presenta solicitud de ayuda extraordinaria para poder hacer frente a los gastos derivados de los daños producidos por la fuerte tormenta del pasado 29 de junio que ha ocasionado el derrumbe parcial del muro de contención de "Las Espaderillas" en la Avda. de La Parrilla de dicho municipio y que tienen un coste aproximado de 99.303,66 euros.

Desde el Ayuntamiento de Portillo se han realizado los trámites legales oportunos para la reparación del muro derruido por la tormenta, adjuntándose con la solicitud de ayuda, entre otra documentación, documentación técnica del cálculo de la reparación del muro, informe agencia estatal de meteorología y resolución de la Alcaldía de contratación de las obras de reparación del muro derruido por la tormenta, poniendo de manifiesto en dicha solicitud que resulta necesario realizar con urgencia las labores de reposición de la parte del muro derruido y posteriormente del pavimento de la Carretera.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de Cincuenta Mil euros (50.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 403.459.03.762.40 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

1.- El Ayuntamiento de Portillo se compromete a acometer las actuaciones recogidas en la cláusula primera de este convenio, que constituye su objeto, y a justificar el cumplimiento de las finalidades que se determinan en la concesión de la subvención.

2.- El Ayuntamiento abonará íntegramente el importe de las obras. La aportación de la Diputación de Valladolid vendrá dada por el límite máximo del presupuesto regulado en la cláusula segunda de este convenio.

En todo caso, el Ayuntamiento de Portillo deberá comunicar a la Diputación de Valladolid, tan pronto como exista resolución de concesión, toda subvención

efectivamente otorgada por otras personas o entidades que colaboren económicamente con las actuaciones objeto del presente convenio.

3.- En el caso de que el coste de la reparación del muro derruido por la tormenta sea superior a la previsión efectuada, el exceso lo asumirá el Ayuntamiento de Portillo.

4.- El Ayuntamiento se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Portillo la cantidad máxima de Cincuenta Mil euros (50.000,00 €), para contribuir a sufragar parte de los gastos ocasionados por las obras objeto del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Diputación 403.459.03.762.40 para el año 2025.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

1.- La subvención que concede la Diputación de Valladolid es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que perciba el Ayuntamiento de Portillo para el mismo fin por parte de Instituciones públicas o privadas.

2.- En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la inversión subvencionada.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Portillo la cantidad prevista en la cláusula segunda de la siguiente forma:

- El 50% (25.000 €) a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”, previa aportación de certificación expedida por la secretaria del mismo visada por el alcalde, acreditativa de que el importe ha sido contraído en la contabilidad de su presupuesto de ingresos y que será aplicada al fin para el que se solicitó.
- El 50% restante (25.000 €) una vez se acredite la terminación del objeto del convenio mediante la presentación, antes del 1 de septiembre de 2025, de la correspondiente factura/s (desglosadas por unidades de obra y precios unitarios) o certificaciones de obras aprobadas por el Ayuntamiento, junto con el Acta de Recepción y el justificante del pago del anticipo recibido del 50%, y previo informe favorable suscrito por técnico competente de la Diputación Provincial.

Si el importe de las obras justificadas fuera inferior a la previsión de coste reflejado en la cláusula segunda del presente convenio, se minorará la aportación de la Diputación en la cuantía que proceda.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. El Ayuntamiento de Portillo deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos entregando a tal efecto, antes del 15 de septiembre de 2025:

- Memoria Técnica sobre la actividad realizada, suscrita por técnico competente y conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.
- Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirá:
 1. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
 2. Balance final de ingresos y gastos de la actividad.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y en todo caso el 15 de septiembre de 2025.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, y demás normativa aplicable.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en DUPLICADO ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.